



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N°019.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY CATORCE (14) DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM
La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	76-109-31-05-003-2008-00201-02	MARÍA ALICIA MURILLO Litisconsorte: CARMEN ELVIRA VALENCIA	UGPP antes MINISTERIO DE TRABAJO	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO. REVOCAR la sentencia absolutoria proferida el 7 de abril de 2021, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura (V), siendo demandante la señora ALICIA MURILLO MURILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 31.374.860 y demandada la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -UGPP- antes NACIÓN – MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL PASIVO SOCIAL DE LA EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA-, para en su lugar CONDENAR A LA UGPP a reconocer y pagar la sustitución pensional a la ciudadana demandante ALICIA MURILLO MURILLO por el fallecimiento del señor SEBASTIÁN TORRES MONTAÑO acaecido el 14 de febrero de 1986, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 6.151.452 como pensionado ex trabajador de la Empresa Puertos de Colombia, mesada pensional exigible desde el 23 de octubre de 2014 en cuantía por \$1.783.342,2- al 2014, en 14 mesadas pensionales al año, con sus correspondientes incrementos legales anuales, la UGPP se encuentra facultada para realizar los respectivos descuentos en salud y revisar el monto pensional en atención a las investigaciones de tipo penal que se enuncian sobre las reliquidaciones pensionales, siempre y cuando cuente con los respectivos soportes para ello.SEGUNDO. Costas en primera y segunda instancia a cargo de la parte demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -UGPP-; agencias en derecho dentro de la segunda instancia por valor de dos (2) SMLMV.	8	11/03/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-834-31-05-001-2013-00138-02	ADRIÁN GONZÁLEZ CONTRERAS	HEREDEROS DE MIGUEL ÁNGEL OVIEDO GIL	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: -CONFIRMAR- la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá, el 18 de marzo de 2021, siendo demandante el señor ADRIÁN GONZÁLEZ CONTRERAS identificado con C.C. 6.198.781 y demandados los HEREDEROS DE MIGUEL ÁNGEL OVIEDO GIL, conforme lo antes expuesto. SEGUNDO: sin costas en esta instancia.	10	11/03/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
	76-834-31-05-001-2013-00138-02	ADRIÁN GONZÁLEZ CONTRERAS	HEREDEROS DE MIGUEL ÁNGEL OVIEDO GIL	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLANOS	ORDINARIO	Con impedimento.	10	11/03/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	76-109-31-05-002-2018-00156-01	CARMEN ROSA CAICEDO Y OTRA	PORVENIR S.A. Y OTRA	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia proferida el 26 de mayo de 2021, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura, siendo demandante las señoras CARMEN ROSA CAICEDO y KAREN LISETH NAVIA CAICEDO, identificadas con cédula de ciudadanía Nos. 31.373.718 y 1.235.139.934, respectivamente, y demandada la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y vinculada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente sentencia. SEGUNDO. Costas en segunda instancia a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS –PORVENIR S.A.-; sin agencias en derecho dentro de la segunda instancia, en atención a que en subsidio de la apelación se habría conocido bajo art. 69 del CPTSS, respecto de las demandantes.	11	11/03/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	76-111-31-05-001-2018-00285-01	ALBA LUCÍA ARIAS MARTÍNEZ	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Buga el 1 de julio de 2020, en donde es demandante la señora ALBA LUCÍA ARIAS MARTÍNEZ identificada con C.C. 38.850.709 y demandada COLPENSIONES, conforme lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Sin COSTAS en esta instancia por no aparecer causadas. Se revocan el sentido de las de primera que corresponderán a la parte actora.	6	11/03/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
	76-111-31-05-001-2018-00285-01	ALBA LUCÍA ARIAS MARTÍNEZ	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Con salvamento de voto.	6	11/03/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
5	76-622-31-05-001-2019-00071-01	FREDDY GARCÍA FIGUEROA	COLOMBINA S.A	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: REVOCAR el numeral Tercero de la sentencia del 22 de octubre de 2020, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Roldanillo, en donde es demandante el ciudadano FREDDY GARCÍA identificado con C.C. 16.367.241 y demandada la sociedad COLOMBINA S.A. con NIT 890301884-5, se CONFIRMA en lo demás, conforme lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: COSTAS a cargo del demandante; sin agencias en derecho en esta instancia. Se confirma el sentido de las de primera.	7	11/03/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N°019.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY CATORCE (14) DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM
La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
6	76-520-31-05-001-2019-00102-01	FLOR DE MARÍA SARASTI DE CASTRO	COLPENSIONES, UGPP Y POSITIVA S.A	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira del 19 de mayo de 2021, en donde es demandante la señora FLOR DE MARIA SARASTI DE CASTRO identificada con C.C. 29.267.969 y condenada la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP-, conforme lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la UGPP siendo acreedor la parte actora, sin agencias en derecho. Se confirma el sentido de las de primera que instancia.	11	11/03/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

Fijación: 14 de marzo de 2022, 08:00 am.
Desfijación: 14 de marzo de 2022, 05:00 pm
La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

VISITA LA VENTANILLA VIRTUAL DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:



DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario